

Resolución No. 101-DPE-CGAJ-2024

Mgs. Marcelo Xavier Dávila Medina
Coordinador General Administrativo Financiero (S)

Considerando:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica lo siguiente: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo; de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*
- Que,** el artículo 89 del Reglamento General a la Ley ibidem, establece: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos (...)”;*
- Que,** mediante Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021, la Defensora del Pueblo (S) delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable la atribución en el ámbito de contratación pública: *“1. Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación (...)”;*
- Que,** mediante Resolución No. 094-DPE-CGAJ-2024 de 03 de diciembre de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero resolvió: *“AUTORIZAR el inicio del proceso de régimen especial entre entidades públicas signado con el número RE-CEP-DPE-2024-004, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IAAS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES”, con un presupuesto referencial de USD. 44.350,24 (Cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta, 24/100 dólares de los Estados Unidos de América, más el IVA”;*
- Que,** el 03 de diciembre de 2024, se publicó en el portal de compras públicas del

SERCOP el proceso de régimen especial entre entidades públicas signado con el número RE-CEP-DPE-2024-004, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IAAS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES”;

- Que,** mediante Acta No. 1 denominada “**AUDIENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**”, de 05 de diciembre de 2024, el servidor designado para llevar adelante el proceso señala en el Primer Punto que “(...) se concluye que al no existir preguntas por parte de la Empresa Invitada no existen respuestas o aclaraciones que se deban realizar dentro del proceso (...)”;
- Que,** la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, con fecha 10 de diciembre de 2024, presentó la oferta, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IAAS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES”, conforme consta en el Acta Nro. 2 denominada “**ACTA DE APERTURA**”, de 10 de diciembre de 2024;
- Que,** mediante Acta No. 3 denominada “**ACTA DE DETALLE DE ERRORES DE FORMA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS**”, de 10 de diciembre de 2024, el servidor designado para llevar adelante el proceso en el Segundo Punto, dentro de las conclusiones y clausura indica que: “Una vez verificado la integridad de los documentos de la oferta presentada, se determina que no se debe solicitar convalidación al oferente ya que no se presentan “Errores de naturaleza convalidable” (...)”;
- Que,** mediante Acta No. 4 denominada “**ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS**”, de 10 de diciembre de 2024, el servidor designado para llevar adelante el proceso en el Cuarto Punto señala dentro de las conclusiones que la oferta de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP “(...) se considera calificada, por cumplir los requisitos mínimos establecidos en el pliego para continuar con el proceso (...)”;
- Que,** mediante “**INFORME DE RECOMENDACIÓN**” de 11 de diciembre de 2024, el servidor designado para llevar adelante el proceso para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IAAS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES”, recomendó al Coordinador General Administrativo Financiero: “(...) adjudicar al proveedor CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP. con Nro. de RUC 1768152560001, el objeto “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IAAS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES” por el valor de USD 44,350.24 más impuestos y el plazo de 12 meses correspondientes al período desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, debido a que la oferta presentada, cumple con los requisitos y parámetros definidos en el pliego”;
- Que,** el Coordinador General Administrativo Financiero, mediante memorando Nro. DPE-CGAF-2024-1212-M de 11 de diciembre de 2024, dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica, señala que: “(...) Una vez aceptada la recomendación

de adjudicación (...)", se solicita que: "(...) disponga a quien corresponda proceda con la elaboración de la Resolución de Adjudicación de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la resolución Nro. 041-DPE-CGAJ-2022 - INSTRUCTIVO INTERNO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE REALICE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO. (...)" para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IAAS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES",

Que, mediante Acción de Personal No. 2631-2024 de 16 de diciembre de 2024, se nombra al Servidor Marcelo Xavier Dávila Mediana, como Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, misma que rige desde el 16 hasta el 30 de diciembre de 2024; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere en el artículo 32 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021.

Resuelve:

Artículo 1.- Acoger la recomendación contenida en el informe de recomendación de fecha 11 de diciembre de 2024 y adjudicar el contrato del proceso de régimen especial entre entidades públicas signado con el número RE-CEP-DPE-2024-004, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IAAS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES", al proveedor CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP. con Nro. RUC 1768152560001, por el valor de USD 44,350.24 (Cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de 12 meses correspondientes al período desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, debido a que la oferta presentada, cumple con los requisitos y parámetros definidos en el pliego.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración del respectivo contrato.

Artículo 3.- Designar como Administrador del Contrato al Mgs. Wilson Patricio Álvarez Gordon, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Defensoría del Pueblo o quien haga sus veces, conforme consta en el memorando Nro. DPE-CGAF-2024-1217-M de 13 de diciembre de 2024, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Artículo 5.- De la ejecución de la presente resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Administrativa y la Coordinación General de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinación General Administrativa Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 16 días del mes diciembre de 2024.



Mgs. Marcelo Xavier Dávila Medina
Coordinador General Administrativo Financiero (S)